

señalados. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Condiciones

Primera.—Todos los licitadores que deseen tomar parte en las mencionadas subastas deberán presentar ante este Juzgado resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, número de cuenta 1141, clave 17, en el número de procedimiento anteriormente indicado, el

40 por 100 del tipo de la primera subasta, y el 40 por 100 del tipo de la segunda, para ésta y la tercera.

Segunda.—Desde la publicación de este edicto hasta la celebración del acto pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, junto con el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco los porcentajes para tomar parte en las respectivas subastas.

Tercera.—En la primera y en la segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo por el que salen a subasta.

Cuarta.—Los títulos de propiedad no han sido suplididos, encontrándose la certificación de cargas unida a los autos, estando la misma de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por toda persona interesada en tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—A instancia del actor podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores posteriores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta en que se pida, a efectos de que, si el rematante no cumpliere la obligación de consignar el resto, pueda aprobarse el remate a favor del que le siga, por el orden de sus respectivas posturas.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Fincas objeto de subasta

Urbana. Vivienda situada en la planta segunda, derecha, del edificio sito en la calle Diego María Crehuet, número 29, de Cáceres. Tiene una superficie útil de 96 metros 18 decímetros cuadrados, y se compone de recibidor, ropero, cocina, tendedero, salón-estar, distribuidor, cuarto de baño, vestidor, armario vestidor, baño dormitorio y tres dormitorios, dos de ellos con armarios empotrados. Finca registral número 45.060 del Registro de la Propiedad número 1 de Cáceres.

Tasación: 17.009.655 pesetas.

Urbana. Vivienda situada en la planta segunda, izquierda, del edificio sito en la calle Diego María Crehuet, número 29, de Cáceres, que ocupa una superficie útil de 96 metros 18 decímetros cuadrados, se compone de recibidor, ropero, cocina, tendedero, salón-estar, distribuidor, cuarto de baño, vestidor, armario empotrado, baño dormitorio y tres dormitorios, dos de ellos con armarios empotrados. Finca registral número 45.061 del Registro de la Propiedad número 1 de Cáceres.

Tasación: 17.009.655 pesetas.

Urbana. Plaza de garaje situada en la planta de semisótano del edificio sito en la calle Diego María Crehuet, número 29, de Cáceres. Ocupa una superficie de 11 metros 50 decímetros cuadrados, señalada en los planos con el número 3. Finca registral número 45.044 del Registro de la Propiedad número 1 de Cáceres.

Tasación: 1.992.375 pesetas.

Urbana. Plaza de garaje situada en la planta de semisótano del edificio sito en la calle Diego María Crehuet, número 29, de Cáceres. Ocupa una super-

ficie de 11 metros 50 decímetros cuadrados, señalada en los planos con el número 4. Finca registral número 45.045 del Registro de la Propiedad número 1 de Cáceres.

Tasación: 1.992.375 pesetas.

Dado en Cáceres a 9 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio María González Floriano.—El Secretario.—16.832.

#### CALDAS DE REIS

##### Edicto

Don José María Furelos León, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Caldas de Reis,

Hago público: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 401/1997, seguido a instancias de Caixa Galicia, contra don José Guimarey Folgar y doña María Erundina Fernández Souto, se ha publicado con fecha 10 de marzo de 1998, edicto anunciando las fechas de la subasta de las fincas hipotecadas, y se rectifica el mismo en el sentido de hacer constar que no existen las hipotecas anteriores que se indican en la publicación mencionada, gravando los mencionados bienes a favor de la entidad «Banco Pastor, Sociedad Anónima».

Dado en Caldas de Reis a 4 de marzo de 1998.—El Juez, José María Furelos León.—16.964.

#### CAMBADOS

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cambados,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 161/1996, se sigue procedimiento Or. sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Emilio Barros Cabeleiro con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal 35.914.859-Z, domiciliado en San Martín (O Grove) y doña María Carmen Fernández Monteagudo, con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal 35.439.762-A, domiciliada en San Martín (O Grove), en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, con la rebaja del 25 por 100 el siguiente bien hipotecado que al final del presente edicto se detallarán sirviendo la publicación del presente edicto como notificación en forma a los demandados para el caso de no ser hallado:

La segunda subasta se celebrará el día 14 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Ourense, número 8, con las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el 75 por 100 del valor dado al bien, sin admitir posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, por lo menos, el 20 por 100 del tipo del remate en el establecimiento destinado al efecto «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en la calle Curros Enríquez, de Cambados, cuenta de consignaciones número 3562, clave 18, procedimiento 161/96.

Tercera.—Los licitadores podrán ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositándolo en la Mesa del Juzgado, y junto con pliego, el resguardo acreditativo del ingreso del importe reseñado en el punto segundo.

Quinta.—Para el supuesto de que resultare desierta aquella segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera el día 18 de junio de 1998, a las

diez treinta horas, en las mismas condiciones que la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Sexta.—Si por una causa justificada no pudiera celebrarse alguna de las subastas el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, se expide el presente edicto para su publicación en los respectivos boletines oficiales que corresponda.

#### Bien objeto de subasta

Rústica, sita en San Martín-O Grove, terreno a labradío e inculto, con una casa de planta baja, de una extensión superficial de 7 áreas 87 centiáreas, de que corresponden a lo edificado 50 centiáreas. Linda: Norte, con don José Lois; sur, con doña Sofía Barral y don Juan Franco Allo; este, con don José Lois, y oeste, con don José Lois, don Luis Moldes y en parte camino de servidumbre. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cambados al tomo 860, libro 76 de O Grove, folio 80, finca número 10.397.

Valoración: 9.009.000 pesetas.

Expido el presente a los efectos legales oportunos en Cambados a 18 de febrero de 1998.—El Secretario.—16.808.

#### CASTELLÓN DE LA PLANA

##### Edicto

Doña María Nieves Molina Gasset, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Castellón,

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 449/1995, seguido a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Felipe Campos Vivas y doña Dolores María Garbi Viciano, a quienes servirá la presente de notificación en forma en el supuesto de no ser hallados, he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado la finca que al final se describe, bajo los siguientes señalamientos:

Primera subasta, el día 26 de mayo de 1998, a las once horas.

Segunda subasta, en su caso, el día 24 de junio de 1998, a las once horas.

Tercera subasta, en su caso, el día 20 de julio de 1998, a las once horas.

Todas las subastas se celebrarán a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca, para la segunda el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 50 por 100 del tipo de cada subasta, excepto la tercera en que no serán inferiores al 50 por 100 del tipo de la segunda, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de poder ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.